



# Carta

de la

## Coalición Internacional contra Desapariciones Forzadas

### ***Preámbulo***

Organizaciones de familiares de personas desaparecidas, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, expertos independientes y varios Estados han trabajado durante más de 25 años para conseguir que la Asamblea General de la ONU adoptara la Convención para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada.

El camino hacia la aprobación de la Convención fue largo y arduo. En 1981 el Instituto de los Derechos Humanos de la 'París Bar Association' convocó un coloquio para promover la elaboración de una convención internacional contra las desapariciones forzadas. Los familiares de desaparecidos en América Latina elaboraron un primer texto de convención entre los años 1980 y 1983 y finalmente lo presentaron ante la ONU. Asimismo, otro borrador fue redactado por la Sub-comisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección de las Minorías en 1988. En 1992 la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración para proteger a todas las personas contra las desapariciones forzadas. En 2001 la entonces Comisión de los Derechos Humanos promovió la negociación de un instrumento jurídico universal vinculante contra las desapariciones forzadas y, para este fin, estableció un grupo de trabajo con duración indefinida.

Un momento crucial de este proceso se dio el día 23 de septiembre de 2005 en la sala 12 del «Palais des Nations» en Ginebra. El embajador francés Bernard Kessedjian, quien fue presidente del mencionado grupo de trabajo con duración indefinida durante los tres años de negociación, pidió a los representantes de los Estados presentes que aprobaran el texto de la Convención. Ningún Estado se opuso y el texto de la nueva Convención fue aprobado.

Asimismo, en el junio de 2006, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Convención, así como lo hizo el Tercer Comité de Naciones Unidas en el noviembre del 2006 y la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006. En esa ocasión 103 Estados copatrocinaron la Convención ante la Asamblea General.

Después de la aprobación del texto de Convención por la Asamblea General, el nuevo objetivo pasó a ser la ratificación y la implementación generalizada y sin demora de la Convención. A pesar de la aprobación del texto y del consenso de 103 Estados co-patrocinadores, la posición de muchos Estados con respecto a la Convención sigue siendo ambigua.

Por esta razón, las organizaciones de la sociedad civil que buscan lograr una ratificación rápida del nuevo instrumento tendrán que maximizar su impacto y sus esfuerzos para hacer que la Convención se convierta en una herramienta efectiva contra las desapariciones.

Asimismo, quienes luchan por el éxito de la nueva Convención conocen la importancia de las cifras y saben que tanto la legitimidad, como la credibilidad de las actividades de presión y campaña se fortalecen a través de demostraciones colectivas de fuerza y cohesión.

Por eso, se ha conformado la Coalición Internacional contra Desapariciones Forzadas. Esta Coalición pretende enfocarse inicialmente en la promoción de la ratificación generalizada y de la implementación de la Convención. Asimismo, la Coalición podrá ampliar en un futuro sus objetivos hasta abarcar otros temas relacionados con la prevención y erradicación de esta abominable práctica.

## **1. Propósito**

El propósito de la Coalición es establecer una red mundial entre organizaciones de familiares de desaparecidos y organizaciones no gubernamentales de todos los continentes que trabajen de forma no violenta contra la desaparición forzada tanto a nivel local, como nacional e internacional.

La Coalición ofrecerá a sus miembros la oportunidad de reunir e intercambiar experiencias, combinar sus diferentes técnicas de trabajo y experticia; así como coordinar proyectos, utilizar los recursos con eficacia e identificar y llevar a cabo posibles acciones conjuntas.

## **2. Objetivos de la Coalición**

El objetivo principal de la Coalición es maximizar el impacto de las actividades llevadas a cabo por sus miembros a favor de una ratificación rápida e implementación efectiva de la Convención para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada. En el futuro se podrán agregar objetivos adicionales relacionados con el propósito de la Coalición.

### *Objetivos de corto plazo*

- Firma de la Convención sin demora por parte del mayor número posible de Estados;
- Ratificación de la Convención por parte de 20 Estados en el menor lapso de tiempo posible para asegurar la pronta entrada en vigor de la Convención;
- Declaraciones de los Estados de reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir comunicaciones individuales e interestatales;
- No reservaciones incompatibles con el objeto y el fin de la Convención; y
- Nombramiento de miembros independientes y de alta calidad en el Comité contra la Desaparición Forzada.

### *Objetivos de medio plazo*

- Cooperación eficaz con el Comité contra la Desaparición Forzada; y
- Asegurar la redacción e implementación de una legislación nacional eficaz.

### *Objetivos de largo plazo*

- Ratificación universal de la Convención; y
- Preparación de la conferencia de revisión.

## **3. Naturaleza de la Coalición**

La Coalición es *ad-hoc* en su naturaleza y no se convertirá en una 'super-estructura'. Sin embargo, la Coalición nunca se convertirá en un objetivo de por sí, sino que, por el contrario, se conforma y existe para reforzar las actividades de campaña de sus miembros a favor de la Convención. La Coalición no tendrá personalidad jurídica. La Coalición será una red abierta y flexible de organizaciones donde cada miembro puede maximizar su impacto individual. Los familiares de personas desaparecidas y sus organizaciones desempeñarán un papel central en la Coalición. La Coalición adaptará sus objetivos y estructura de funcionamiento y organizativa a las necesidades, oportunidades y amenazas que surjan.

## **4. Valores comunes de los miembros**

Todos los miembros de la Coalición respetarán los derechos humanos y la dignidad tales como reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y por los otros instrumentos internacionales universales. Todos los miembros mantendrán su autonomía y trabajarán sobre las mismas bases de manera transparente. Todos los miembros tendrán la oportunidad de ser escuchados. Cada miembro reconocerá la igual importancia del asunto de las desapariciones en cada país. Cada miembro respetará la diversidad de los demás miembros. Cada miembro respetará la autonomía e independencia de los otros miembros. Cada miembro será libre de llevar a cabo sus tareas independientemente de la Coalición. Todos los miembros se comprometerán a contribuir al trabajo de la Coalición. Cada miembro respetará los objetivos, los valores comunes y las restricciones.

## **5. Afiliación**

La afiliación a la Coalición está abierta a todas las organizaciones de familiares de desaparecidos y organizaciones no gubernamentales independientes comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos y con la lucha contra las desapariciones. La afiliación es institucional y no individual. Para ser miembro de la Coalición se requiere la suscripción de la Carta de la Coalición. Las organizaciones interesadas en ser miembros de la Coalición deberán enviar una solicitud de afiliación al Punto Focal. El Punto Focal enviará la lista de organizaciones al Comité de Coordinación junto con las solicitudes y los formularios presentados. El Comité de Coordinación decidirá con respecto a la admisibilidad de las postulaciones de afiliación.

## **6. Expertos y estados de ideas afines**

En todo momento la Coalición podrá establecer un dialogo y cooperar con expertos, representantes de países con ideas afines y otros que tengan interés en el asunto de las desapariciones, sin interferir con la independencia de la Coalición y de sus miembros.

## **7. Estructura organizativa**

La estructura organizativa será flexible y se adaptará a las necesidades de la cooperación. Para una cooperación efectiva, se considera imperativa la creación de un Comité de Coordinación y de un Punto Focal.

### *Comité de Coordinación*

El Comité de Coordinación (en adelante "CC") será integrado por miembros permanentes que serán representantes de organizaciones regionales y sub-regionales de familiares de personas desaparecidas y además por un máximo de 8 representantes de organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones serán elegidas por los miembros de la Coalición por un mandato de dos años. La primera elección se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2008. Las organizaciones deberán tener un historial en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos y de la lucha contra desapariciones forzadas. El CC tendrá una condición informal sin responsabilidades legales o financieras. Como tareas principales, definirá las directrices para la Coalición y desarrollará estrategias y políticas dirigidas a lograr los objetivos de la Coalición. El CC decidirá sobre la admisibilidad de las postulaciones de afiliación. El CC también será responsable del funcionamiento general de la Coalición y de la supervisión del Punto Focal. El CC supervisará y coordinará la búsqueda de fondos llevada a cabo por el Punto Focal. Los miembros del CC se reunirán por lo menos dos veces cada año.

### *Punto Focal*

El funcionamiento de la Coalición será facilitado por un Punto Focal que, en el futuro, podrá convertirse en Secretaría. El Punto Focal será una de las organizaciones miembros de la Coalición. Su objetivo principal es apoyar los miembros de la Coalición en sus actividades para realizar los objetivos de manera más eficaz y coordinada. El Punto podrá hablar en nombre de la Coalición, tras haber conseguido la aceptación por parte del CC. Las tareas principales del Punto Focal serán la facilitación del intercambio de información, la relación de las actividades de los miembros, la identificación de nuevos miembros de la Coalición, la búsqueda de fondos bajo la supervisión del CC y la coordinación de actividades conjuntas. El Punto Focal informará los miembros de la Coalición sobre sus actividades. El Punto Focal se considerará responsable ante el CC.

## **8. Vocería de la Coalición**

El CC decidirá caso por caso, quién, cuándo y dónde una organización miembro de la Coalición podrá hablar en nombre de la Coalición. Esto significa que las declaraciones y las actividades conjuntas serán decididas por el CC. El Punto Focal así como los miembros pedirán al CC aprobación previa para llevar a cabo acciones conjuntas. La regla anterior no constituirá un obstáculo para que cada miembro individual de la Coalición pueda hablar libremente sobre la Convención en nombre de su organización y haciendo referencia a su afiliación a la Coalición. En casos de urgencia y cuando por razones de tiempo resulte imposible una previa consultación con el CC, cada miembro de la Coalición solicitado a expresarse lo podrá hacer en nombre de la

Coalición, dentro del marco y en el respeto de los principios enunciados en la Carta de la Coalición y de las posiciones adoptadas por el CC.

#### **9. Recursos**

La organización que funciona como Punto Focal será (legalmente) responsable de la administración y gestión de los fondos de la Coalición, bajo la supervisión del CC.

Todos los miembros serán libres de buscar y destinar recursos para sus propias actividades dirigidas a la realización de los objetivos de la Coalición. Se buscarán recursos para que el CC y el Punto Focal lleven a cabo sus tareas.

#### **10. Evaluación**

Todos los miembros tendrán la oportunidad de dar su opinión sobre el funcionamiento de la Coalición. Se revisará el funcionamiento general y, si es necesario, el CC propondrá periódicamente ajustes y correcciones.

*Ginebra, 25 de septiembre de 2007*